

Programa constituyente

El proceso constituyente es una oportunidad única en nuestra historia de tener una Constitución elaborada en Democracia. En lo que a contenidos se refiere, se identifican objetivos generales y objetivos específicos que son esenciales para poder tener una carta magna que reconozca y respete a todos, como personas libres e iguales en dignidad y derechos.

A continuación, los objetivos generales y específicos que pretendo plantear y buscar en la Convención, sin perjuicio de los otros que se definan junto a la ciudadanía en esta campaña y mientras la Convención ejerza su función.

I. Objetivos generales

La Constitución es la gran oportunidad y el medio idóneo para dotar de 2 elementos que la sociedad no reconoce en sus instituciones: **a) legitimidad**, y; **b) justicia**. Estos 2 elementos, a su vez, deben complementarse.

a) La legitimidad: Chile tiene una necesidad de instituciones legitimadas por la sociedad. La legitimidad no sólo se alcanzará mediante **el origen democrático de la Constitución**, sino que también mediante **el establecimiento de las bases constitucionales para que nuestra sociedad se autogobierne**, es decir, que se dé a sí misma leyes y valores, que viva de acuerdo con esas leyes y valores, será en estas bases en donde las autoridades deberán servir y responder eficientemente a la sociedad.

b) La justicia: Pero no basta sólo con la legitimidad, esta debe ser complementada con la justicia. Porque, si bien las sociedades se autogobiernan cuando se respeta la voluntad de las mayorías, esa voluntad de las mayorías debe respetar los principios de justicia y equidad a todas las personas (mayorías y minorías) desarrollando y humanizando el concepto de “bien común”, los cuales, a su vez, deben ser armónicos con la Dignidad y los Derechos Humanos.

II. Objetivos específicos

Los objetivos generales antes señalados se concretan en los siguientes objetivos específicos:

1.- Objetivos en la Parte dogmática de la Constitución.

1.1.- Principios y valores fundamentales

a) Una Constitución comprometida con la dignidad humana y el libre desarrollo de la persona.

- b) Igualdad, no discriminación y derechos sociales como elementos básicos para una sociedad fundada en la justicia social.
- c) Los DDHH como límite a la soberanía y fundamento del ejercicio legítimo del poder.
- d) Una integración a nivel constitucional de los DDHH.
- e) Orientación del Estado a actuar independiente y/o coordinadamente con la comunidad internacional en temas cruciales para la humanidad, tales como el respeto a los DDHH, preservación y respeto a nuestra tierra y entorno, emergencias y otros.
- f) Reconocimiento y protección a las diversas formas de familias.
- g) El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la entrega de valores y virtudes y su formación digna y armoniosa.
- h) Equilibrio de género.
- i) La protección de los fundamentos naturales de la vida y de los animales.
- j) Pluralismo político.
- k) Formación social, valórica y educacional de nuestra sociedad, teniendo como punto de partida la persona y que propenda al respeto por los seres humanos, su crecimiento y superación, igualdad y acceso de oportunidades.

1.2.- Libertades y Derechos

- a) El respeto a la persona y sus derechos sin miramientos de género, condición socioeconómica-educacional. En materia de Derechos, libertades y derechos sociales (entre los cuales resultan esenciales salud, educación, seguridad social y vivienda digna). El piso mínimo de los derechos y libertades debe ser un parámetro válido para nuestra sociedad y el crecimiento de sus integrantes, que permita un desarrollo digno y con estándares internacionales de calidad y respeto de los DDHH.
- b) Derecho a una vida digna y a la integridad física y moral; ausente de violencia; respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Derecho a la autodeterminación respecto del propio cuerpo, salud, la vida y también la muerte con dignidad. Prohibición de la pena de muerte.
- c) El derecho a la seguridad social: Que permita vivir tranquila y dignamente los últimos años de vida a cada persona. El derecho a la seguridad social debe estar estructurado no como un bien de consumo, sino como un "Derecho" y, entre otros elementos, por la utilización de los fondos de pensiones con la finalidad real de la seguridad social y no del

establecimiento y crecimiento de un negocio que lucre con los fondos en perjuicio de sus titulares legítimos, esto es, cada trabajador, en beneficio de unos pocos.

c) El Derecho de propiedad. Es una institución indispensable para garantizar una vida autónoma, por tanto, es necesaria la reestructuración y definición del estatuto de propiedad en sus diversas formas, alcances de estos y la protección legal y Constitucional y sus límites.

d) El derecho de acceso a la información pública y el derecho a la conectividad digital.

e) El derecho a trabajar en actividades lícitas, al goce de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y sus obligaciones. El derecho a constituir sindicatos y a sindicalizarse. El derecho de huelga se ejercerá en conformidad a la ley.

f) Desarrollar y replantear el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, dirigiendo el desarrollo de las personas, la sociedad y las actividades económicas hacia un total respeto a la conservación y mejora constante del medio ambiente, con las herramientas legales y Constitucionales de protección.

g) Desarrollar un marco sobre derechos y su correspondiente protección a nivel legal y Constitucional de personas que integran grupos vulnerables, tales como personas de tercera edad, en situación de discapacidad, refugiados.

h) Reconocimiento a los pueblos originarios de nuestro país y la creación de un estatuto legal.

k) Derecho a la vida cultural y a beneficiarse del progreso científico.

l) Regulación estricta de los estados de excepción constitucional y su sujeción a estándares internacionales.

2.- Objetivos en la Parte Orgánica de la Constitución.

a) Un Estado social y Democrático de Derecho, laico y plurinacional.

b) Democracia representativa complementada con mecanismos de participación ciudadana que establezca un gobierno de mayorías respetuosas de las minorías y las diversidades.

c) Separación, reestructuración y conformación de los Poderes del Estado, revisando los requisitos y formas de elección, facultades, control, responsabilidad, composición.

d) Superar el hiper presidencialismo vigente por un nuevo régimen de gobierno que equilibre los poderes del Estado, asegure gobernabilidad, reduzca el riesgo de conflictos constitucionales y también reduzca el riesgo de experiencias populistas.

f) Un Estado decididamente comprometido con la descentralización y el desarrollo sustentable regional.

g) Reconocimiento de la autonomía e independencia necesaria para que las instituciones que resguardan el Estado de Derecho (Poder judicial, Contraloría General de la República, Ministerio Público, entre otros) puedan cumplir adecuadamente su función.

h) Justicia Constitucional. El órgano encargado de la justicia constitucional debe ser paritario y con estrictos estándares respecto a la trayectoria académica de sus integrantes y mecanismos transparentes e idóneos para su nombramiento. Este órgano debe tomar sus decisiones por una mayoría calificada. Se debe eliminar el control preventivo obligatorio.

i) Sumisión de las fuerzas armadas y de orden y su reestructuración, al poder civil.

3.- El Estado y la economía

a) Reconocimiento del pluralismo económico. La constitución debe reconocer las distintas formas de organización que pueden adoptar los actores productivos en base a su propiedad, ya sea esta privada, estatal, mixta o de carácter cooperativo. La carta fundamental debe asegurar las herramientas que permitan llevar a cabo los programas económicos que se fijen los gobiernos y/o las mayorías parlamentarias.

b) Protección del libre emprendimiento y de la competencia en los mercados. La libertad de emprender, sujeta a las restricciones establecidas en la constitución y en las leyes, es un elemento democratizador de la sociedad que requiere protección y promoción. El Estado debe garantizar una efectiva, justa y leal competencia, disminuyendo la concentración económica y las fallas en los mercados.

c) El Estado como garante de todas las actividades y del quehacer nacional, que propenda a la justicia y la equidad en el desarrollo de las personas y de sus instituciones; el respeto y conservación del medio ambiente, con la colaboración de actores públicos y privados, considerando siempre la sustentabilidad y la perspectiva de género en la economía.

d) El establecimiento de las bases de un régimen de bienes naturales que asegure que estos sean de la nación y aprovechados de manera sustentable en el interés público, así como también en el interés de las futuras generaciones.

e) Independencia de las políticas monetarias y fiscales. La política monetaria dependerá del

Banco Central u otro órgano especializado y con máximos niveles de independencia respecto de la política fiscal que lleve adelante el gobierno y/o parlamento, a fin de mantener la estabilidad de la moneda nacional.

4.- El reglamento de la convención.

Respecto del reglamento de la convención constitucional, este debe facilitar y promover la participación ciudadana. En ese contexto se debe regular el lobby y la gestión de interés con un sistema estricto de normativa de “compliance”, estableciendo derechos, deberes, responsabilidades y sanciones en caso de caer en conductas reprochables.

Se debe garantizar el acceso a la información de lo que se está debatiendo y decidiendo en tiempo real en la convención constitucional.

El documento redactado, que será la nueva Constitución Política de nuestro país deberá ser coherente con los principios base de desarrollo y respeto a las personas y sus derechos y al medio ambiente. Su análisis, estudio, desarrollo, creación y redacción, si bien se comprende como un todo no será votado ni elegido por “la convención”, sino que será la ciudadanía la que apruebe o no la nueva Carta Magna en un plebiscito.